



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00209

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADOS: GLORIA LORENA RENDON CORREA
RADICACIÓN: 630013004008-2021-00209-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora, la documentación con Resolución No. 035 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde informan que procederán con la cancelación del embargo del bien inmueble, pero ello genera un mayor valor por concepto de aclaración.

para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico sajaho@hotmail.com correspondiente a la apoderada de la parte interesada.

A su vez, se requiere al interesado a fin de que efectúe el pago de los gastos ante la entidad respectiva para que procedan con el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-49470.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad9df8319e03ca71974d0b6e37aa4b19c3a5784434e894d53536d8b573e2667**

Documento generado en 09/03/2023 11:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>